

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MERRY ELLEN VALDERRAMA PATIÑO
DEMANDADO: FARLEY ALEXANDER GUTIERREZ
RADICACIÓN: 7624840890022021-00055-00.

El Cerrito, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe Secretaria que antecede y como quiera que el aquí demandado, se le concedió amparo de pobreza, y se le designo apoderado para que lo representará dentro de la presente demanda, quien en su momento y dentro del término legal para ello, contesto la demandada, proponiendo excepciones de mérito de cobro de lo no debido, y hasta el momento no se le ha dado tramite a la misma, de conformidad con lo previsto en el núm. 1. del Art. 443 del C.G. del P. se correrá traslado a la parte demandante por terminó de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO, por el termino de diez (10) días, a la parte demandante, de la de las excepciones de mérito, presentada por el apoderado del demandado, para que solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Abogado Rubén Darío Restrepo Rodríguez, a, Pedro Javier Rendón Sánchez.

TERCERO: RECONOCER personería al Abogado Pedro Javier Rendón Sánchez, en los términos del poder conferido, para actuar como apoderado del demandado.

NOTIFIQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52279f91e2dedafa74469fd64ec35f3699529cdd6ad4a82516f9678d2b177bb5**

Documento generado en 09/02/2022 02:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de febrero 2022

Proceso: Sucesión testada

Demandante: MAURICIO PALACIOS ROBINS en calidad de guardador general dativo del interdicto JOSE MANUEL ARBOLEDA LOAIZA.

Causante: MANUEL DE JESUS ARBOLEDA

Radicación Nro. 7624840890022021-00119-00.

En atención a la constancia de secretaria visible a fol. 11 del expediente digital, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar a la heredera MARTHA GONZALES DE MAZO, del contenido del auto de apertura de la sucesión, junto con los autos que lo corrigieron, para los fines del artículo 1289 del Código Civil, en concordancia con el artículo 492 del C.G.P.

Por otro lado, , observa el Despacho que no se ha inscrito la demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria 373-4266, por lo que en el mismo término indicado en el numeral anterior, deberá proceder a realizar el trámite correspondiente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, so pena de la consecuencia legal expuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 10/02/2022
YERALDINE SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f13c1617229b33df3b580916e3d01f612ab19646633704e80a774c6338115ca**
Documento generado en 09/02/2022 02:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02omelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, 9 de febrero de 2022

EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00154-00

DEMANDANTE: DORIS AMPARO ARCOS Y OTRO

DEMANDADO: SILVIO LIBREROS MARTINEZ Y OTRO
PERTENENCIA

Visto el memorial que antecede, se hace necesario requerir a la parte actora para que proceda a aportar las fotografías contentivas de la valla instalada en el inmueble a usucapir, téngase en cuenta que el archivo denominado *FOTOGRAFIAS EMPLAZAMIENTO* no es legible, por lo que no se puede corroborar su contenido.

Lo anterior en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por otro lado, secretaría realice el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de todas las personas inciertas e indeterminadas, que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente asunto.

Téngase por contestada la demanda por lo demandados SILVIO LIBREROS MARTINEZ y ONOFRE LIBREROS MARTINEZ, en tiempo, respecto de la cual se correrá traslado una vez se trabé la litis.

Por último, por SECRETARIA REQUIERASE a las entidades que a la fecha no hubieran dado respuesta, conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 10/02/2022
YERALDINE SANTA FE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano
MuñozJuez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo
Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bbd89e2d3b1a3c3d06e5acb7cbee97801676488a1505778cbc8ba95bc4aed2a Documento generado en 22/09/2021 11:53:56 a.
m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9483d4612b421d6ad0c6a9b292a3dca89e38afc266fb74cfe86ad216888264b**

Documento generado en 09/02/2022 02:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02omelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, 9 de febrero de 2022

EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00156-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARÍAANGÉLICA CEBALLOS SANCHEZ

Ejecutivo con Acción de Garantía Real.

Vista la solicitud que antecede, el Despacho se abstiene de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro, por lo que ha de tenerse por desistida la misma, hasta que medie nueva solicitud de parte.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación del auto de mandamiento de pago a la ejecutada, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 10/02/2022
YERALDINE SANTA FE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano
MuñozJuez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo
Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bbd89e2d3b1a3c3d06e5acb7cbee97801676488a1505778cbc8ba95bc4aed2a Documento generado en 22/09/2021 11:53:56 a.
m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41eb5ff1be0811673fbe120bc0f81e7c0d59019391408bfccb4a0331be71567d**

Documento generado en 09/02/2022 02:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02omelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, 9 de febrero de 2022

EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00267-00

DEMANDANTE: COOTRAIPI

**DEMANDADO: MARIO ALFONSO TOBON RESTREPO Y OTRO
EJECUTIVO SINGULAR**

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por reconstruido el auto de fecha 13 de agosto de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, en consecuencia la parte actora deberá estar a lo dispuesto en dicho proveído.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2ª del auto en mención.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 10/02/2022
YERALDINE SANTA FE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano
MuñozJuez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo
Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bbd89e2d3b1a3c3d06e5acb7cbee97801676488a1505778cbc8ba95bc4aed2a Documento generado en 22/09/2021 11:53:56 a.
m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6cae9691d5cb32720306239d883d981fb9e9e1bbe54261b654a742b36d6026**

Documento generado en 09/02/2022 02:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>